

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2019-00471-00

NEGAR la solicitud de **SUSPENSION** del proceso solicitada mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2021, toda vez que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 161 del C.G.P., el presente asunto ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución del 05 de febrero de 2021, de lo cual se extracta que ya existe decisión en firme a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8059b97523768722ff62ccf39c5c13bcb358343a786129ddc7b90c89ef25d2c7
Documento generado en 25/03/2021 02:43:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 26 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.